



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA
"REPOSICIÓN CIERRE Y MEJORAMIENTO ACCESO ESCUELA TENAÚN"
LICITACIÓN N° 3520-6-LE15**

DECRETO EXENTO N°: 1.210

DALCAHUE, 18 de mayo del 2015.-

VISTOS: El decreto exento N° 923 de fecha 06/04/2015 que aprueba la modificación a costo cero y aumento de plazo, el contrato modificatorio a costo cero y aumento de plazo de fecha 06/04/2015, el informe de la ITO de fecha 06/04/2015, el acta entrega de terreno de fecha 10/03/2015, el anexo de contrato de fecha 10/03/2015, el decreto exento N° 673 de fecha 09/03/2015 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 06 de marzo del 2015, el vale vista N° 6442529 del banco estado de fecha 05/03/2014 por un monto de \$1.719.305 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto exento N° 596 de fecha 27/02/2014 que adjudica la licitación, el informe de Propuesta Pública de fecha 27/02/2015, el Acta de Apertura de fecha 24/02/2015, la Ficha de Licitación N° 3520-6-LE15, el Decreto Exento N° 419 de fecha 12/02/2015 en donde se llama a Licitación, se aprueban bases administrativas y formatos, especificaciones técnicas y planos, el Decreto Exento N° 404 de fecha 11/02/2015 en donde se declara desierto el 1er. Llamado de licitación, la necesidad de llevar a cabo el proyecto "Reposición cierre y mejoramiento acceso Escuela Tenaún", las bases administrativas y formatos, especificaciones técnicas y Planos, la Resolución Exenta N° 14134/2014 de la SUBDERE en donde se aprueban proyectos y recursos del programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El anexo de contrato de fecha 10/03/2015 del contrato de la denominado "**Reposición cierre y mejoramiento acceso escuela Tenaún**", suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, Rut.: representante legal Sr. Martín Chicuy Vargas, Rut.:



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPLA

PALP/CIVG/MHA/sga.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
Alcalde (s) de la Comuna
DALCAHUE

ANEXO DE CONTRATO
"REPOSICIÓN CIERRE Y MEJORAMIENTO ACCESO ESCUELA TENAÚN, ID Nº 3520-6-LE15"

En Dalcahue a 10 días del mes de Marzo del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz**, con domicilio en calle Pedro Montt 90 de Dalcahue y la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L. Rut.: 6, representada por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas Rut.: con domicilio en viene en contratar lo siguiente:

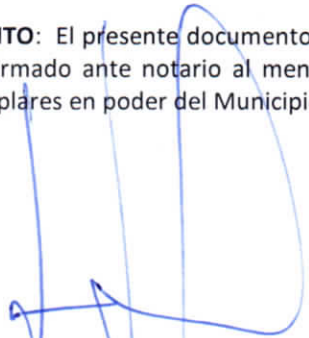
PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Exento Nº 596 con fecha 27 de febrero del 2015, adjudica la propuesta pública denominada **"Reposición cierre y Mejoramiento acceso Escuela Tenaún"** a la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L. Rut.: , representada por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, Rut.:

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue suscribe contrato de la obra denominada **"Reposición cierre y Mejoramiento acceso Escuela Tenaún"** a la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L. Rut.: 76.342.607-6, representada por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, aprobada por decreto exento Nº 673 de fecha 09/03/2015.-

TERCERO: Rectifíquese el punto séptimo del contrato de fecha 06/03/2015 en donde por error de tipeo se indica el plazo de ejecución en 60 días, debiéndose indicar como plazo ofertado 50 días según lo ofertado por el contratista, a contar de la fecha del Acta de entrega del Terreno.

CUARTO: Manténgase las demás cláusulas establecidas en el contrato de fecha 06/03/2015 y su anexo de contrato de fecha 10/03/2015.

QUINTO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, el cual deberá ser firmado ante notario al menos dos copias, siendo estos gastos cargo del Contratista, quedando 04 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder del Contratista.


EMPRESA COMERCIAL
MARTÍN ALONSO CHICUY VARGAS
Rut..
Representante Legal
Martín Chicuy Vargas
Rut.:


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

JAPM/CIVG/MHA/sga.